



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SECVER**  
Transición

**2021** / **200 AÑOS**  
**DEL MÉXICO**  
**INDEPENDIENTE**  
TRATADOS DE CORDOBA

**VERACRUZ**  
ME LLENA DE ORGULLO

**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-012/2021 CONTRATACIÓN RELATIVA A "SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO" EN EL TEATRO DE LA REFORMA Y EN EL CENTRO CULTURAL SOTAVENTO PERTENECIENTES AL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.**

En la ciudad de Veracruz, Ver., siendo las doce horas del día 9 de diciembre del año dos mil veintiuno, en la sala de usos múltiples del Instituto Veracruzano de la Cultura, ubicado en la calle Canal s/n esquina Zaragoza, Col. Centro de la Ciudad de Veracruz, Ver., se reunieron los C.C. **Gisela Julieta Pérez Trujillo**, Subdirectora Administrativa; **Darío Fernández**, Encargado del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **Ana María Barrios Araujo**, Jefa de la Oficina de Adquisiciones; todos ellos adscritos al Instituto Veracruzano de la Cultura; dictaminan con base a la documentación que integra el expediente para la emisión del fallo, por lo que; -----

**VISTO**

Para dictamen técnico económico, las proposiciones presentadas por los licitantes: **ARMANDO ALMARAZ BECERRIL, FERRELECTRICA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., y COMERCIALIZADORA ABIENRI, S.A. DE C.V.**, de conformidad con lo establecido en la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y lo dispuesto en las bases de la presente licitación y;-----

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que el objeto del presente procedimiento de licitación simplificada No. LS-116C80801-012/2021 CONTRATACIÓN RELATIVA A "SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO" EN EL TEATRO DE LA REFORMA Y EN EL CENTRO CULTURAL SOTAVENTO PERTENECIENTES AL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA; se llevó a cabo en apego a la normatividad aplicable en la materia, para lo cual, se cuenta con los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal Número: : SSE/D-1016/2021; y Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número: 2.11210150500000/000838/CG/2021 y No. SSE/D-3045/2021; y Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión (RPAI) número: 2.11210150500000/002595CG/2021, para efectuar la licitación simplificada con recursos provenientes del Estado.-----

**SEGUNDO.-** Que con fecha 1 de diciembre de 2021, se remitieron oficios de invitación Nos. IVEC/SA/0683/2021 al IVEC/SA/0683-4/2021 a los prestadores de servicios: **ARMANDO ALMARAZ BECERRIL, FERRELECTRICA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., y COMERCIALIZADORA ABIENRI, S.A. DE C.V.**; así también se invitó a la Cámara Nacional de Comercio (CANACO) y a la COPARMEX, todos registrados en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, turnándose oficios a la Comisión de Licitación; Invitados; área usuaria y al Órgano Interno de Control, la invitación y bases para su participación, en términos de la cláusula séptima de las bases de licitación y con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**TERCERO.-** Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, a las 13:00 horas del día 8 de diciembre de 2021, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por los servidores públicos C.C. **Gisela Julieta Pérez Trujillo**, Subdirectora Administrativa; **Darío Fernández**, Encargado del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **Ana María Barrios Araujo**, Jefa de la Oficina de Adquisiciones; **María de la Luz Acosta Farías**, Jefa del Departamento de Recursos Financieros; **Karla Daniela Llera Fuentes** en representación de -----

Sede Veracruz  
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa  
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SECVER**  
Transición

**2021** 200 AÑOS  
DEL MÉXICO  
INDEPENDIENTE  
TRATADOS DE CORDOBA

**VERACRUZ**  
ME LLENA DE ORGULLO

**Gustavo Sánchez Córdova**, Jefe del Departamento Jurídico, **Edith Bueno Martínez** en representación de **Marco Darío García Franco**, Subdirector de Programación y Contenidos; por parte del área usuaria asiste **Ricardo Valle Rubio** en representación de **Sergio Agustín Rosete Xotlanihua**, Subdirector de Artes y Patrimonio; todos ellos adscritos al Instituto Veracruzano de la Cultura; así mismo en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asiste **Ramiro Vela Yceza** en representación del **C. Jaime Antonio Mendoza Miranda**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Instituto Veracruzano de la Cultura, con la finalidad de llevar a cabo la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas de la licitación simplificada No. LS-116C80801-012/2021 contratación relativa a "Suministro y mantenimiento eléctrico" en el Teatro de la Reforma y en el Centro Cultural Sotavento, pertenecientes al Instituto Veracruzano de la Cultura.-----

**CUARTO.-** Que consta en el acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que esta etapa se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes de la Comisión de Licitación, Invitados así como el Encargado del Órgano Interno de Control de este Instituto, por lo que respecta a los proveedores invitados, en dicho acto, entregaron sus propuestas en tiempo y forma **ARMANDO ALMARAZ BECERRIL, FERRELECTRICA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., y COMERCIALIZADORA ABIENRI, S.A. DE C.V.**; recibándose de manera formal los sobres de proposición tanto técnica como económica, mostrando a la comisión de licitación, al Encargado del Órgano Interno de Control, que todos los sobres vienen completamente sellados y rubricados por el representante legal de cada una de las empresas. Posteriormente se procedió a la apertura de los sobres de las proposiciones técnicas y económicas, dándose lectura a las propuestas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en cada una de ellas, desprendiéndose lo siguiente: -----

#### **APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS y ECONOMICAS**

Se procedió en primer término a la apertura de los sobres de las proposiciones técnicas, dándose lectura y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en cada uno de los sobres, como consta en el Anexo 1 de esa acta. Se reciben para evaluación cualitativa las proposiciones de los licitantes que cumplieron cuantitativamente con lo solicitado en las bases de la presente licitación siendo: **ARMANDO ALMARAZ BECERRIL, FERRELECTRICA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., y COMERCIALIZADORA ABIENRI, S.A. DE C.V.**; por lo que se procedió a abrir los sobres que contenían las proposiciones económicas de los licitantes que cumplieron de manera cuantitativa dándose lectura a los importes globales ofertados relativos a la licitación simplificada No. **LS-116C80801-012/2021 CONTRATACIÓN RELATIVA A "SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO" EN EL TEATRO DE LA REFORMA Y EN EL CENTRO CULTURAL SOTAVENTO PERTENECIENTES AL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA** y demás documentación que las integró, mismas que fueron aceptadas para su evaluación correspondiente, tal como consta en el Anexo 2 de esa acta. -----

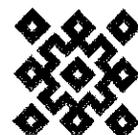
De lo anterior, se deja constancia en el acta y sus respectivos anexos, documentos que fueron suscritos sin oposición alguna, por todos los que en ella intervinieron y que corren agregados en el expediente de la licitación: y-----

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** La Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4, 10 segundo y tercer párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 1 fracción I, 26 Fracción II, 27 Fracción

Sede Veracruz  
Francisco Canel s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa  
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12





III, 32, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXIII y XLI del artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; para lo cual en cumplimiento a los Artículos 55 y 56 del DECRETO No. 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2021, está facultada para llevar a cabo la licitación simplificada **No. LS-116C80801-012/2021 CONTRATACIÓN RELATIVA A "SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO" EN EL TEATRO DE LA REFORMA Y EN EL CENTRO CULTURAL SOTAVENTO PERTENECIENTES AL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.**

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez finalizadas las evaluación técnica cualitativa proporcionada por el área usuaria mismas que obran en el expediente del proceso de licitación, determinado lo siguiente: -----

**ARMANDO ALMARAZ BECERRIL  
FERRELECTRICA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.  
COMERCIALIZADORA ABIENRI, S.A. DE C.V.**

**Cumple cualitativamente  
Cumple cualitativamente  
Cumple cualitativamente**

**TERCERO.-** Que después de haberse realizado la evaluación técnica cualitativa, se procedió a elaborar el análisis técnico económico, mismo que se refleja en el cuadro comparativo de precios ofertados (**Anexo 1**) de la partidas que cumplieron técnicamente, el cual forma parte del presente dictamen técnico-económico. -----

**CUARTO.-** Acto seguido, la Comisión de Licitación con la evaluación técnica y económica de las proposiciones y tomando en cuenta los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente dictamen, y la base Vigésima Primera de la licitación que refiere a que los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas. -----

**QUINTO.-** De conformidad con señalado en la cláusula segunda de la licitación No. LS-116C80801-012/2021 CONTRATACIÓN RELATIVA A "SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO" EN EL TEATRO DE LA REFORMA Y EN EL CENTRO CULTURAL SOTAVENTO PERTENECIENTES AL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA, SE DETERMINA ADJUDICAR A LOS PROVEEDORES SIGUIENTES:

**AL PROVEEDOR ARMANDO ALMARAZ BECERRIL SE LE ADJUDICA LA PARTIDA No. 2 POR UN MONTO DE \$271,901.27 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS 27/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO.**

**AL PROVEEDOR FERRELECTRICA DEL SURESTE, S.A. DE C.V, SE LE ADJUDICAN LAS PARTIDAS 1 Y 3 POR UN MONTO DE \$112,799.05 (CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N. I.V.A INCLUIDO.**



*[Handwritten signatures and initials]*



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SECVER**  
Transición

**2021** **200 AÑOS**  
**DEL MÉXICO**  
**INDEPENDIENTE**  
TRATADOS DE CORDOBA

**VERACRUZ**  
ME LLENA DE ORGULLO

**SEXTO.** - Que en cumplimiento al artículo 51 y 63 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resulta procedente señalar que no existe segunda ni tercera mejor opción para la partida No. 1; para la partida No. 2 se señala al licitante Comercializadora Abienri, S.A. de C.V. y a Ferrelectrica del Sureste, S.A de C.V., no existiendo tercera mejor opción; y por último para la partida No. 3 se señala al licitante Armando Almaraz Becerril como segunda mejor opción y como tercera mejor a Comercializadora Abienri, S.A. de C.V. -----

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 7, 48, 51, 56, 57 y demás relativos de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en el dictamen técnico económico que antecede, se emite el siguiente : -----

**FALLO**

**LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-012/2021 CONTRATACIÓN RELATIVA A "SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO" EN EL TEATRO DE LA REFORMA Y EN EL CENTRO CULTURAL SOTAVENTO PERTENECIENTES AL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.**

**PRIMERO.** - Que evaluadas cualitativamente las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes **ARMANDO ALMARAZ BECERRIL, FERRELECTRICA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., y COMERCIALIZADORA ABIENRI, S.A. DE C.V.;** conforme al considerando segundo del Dictamen Técnico y Económico, se determina que cumplen satisfactoriamente con los requisitos solicitados en las bases de la licitación. -----

**SEGUNDO.** - Que conforme al resolutivo PRIMERO que antecede, así como en las proposiciones económicas presentadas por los licitantes y de acuerdo con la cláusula Vigésima Primera de las bases de la licitación, que refiere a que los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas. -----

**TERCERO.** - Que conforme al artículo 48 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que señala "el fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega. -----

**CUARTO.-** De conformidad con la cláusula Segunda de las bases de la licitación No. LS-116C80801-012/2021 CONTRATACIÓN RELATIVA A "SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO" EN EL TEATRO DE LA REFORMA Y EN EL CENTRO CULTURAL SOTAVENTO PERTENECIENTES AL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA, SE DETERMINA ADJUDICAR A LOS PROVEEDORES SIGUIENTES:

**AL PROVEEDOR ARMANDO ALMARAZ BECERRIL SE LE ADJUDICA LA PARTIDA No. 2 POR UN MONTO DE \$271,901.27 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS 27/100 M.N) I.V.A INCLUIDO.**

**AL PROVEEDOR FERRELECTRICA DEL SURESTE, S.A. DE C.V, SE LE ADJUDICAN LAS PARTIDAS 1 Y 3 POR UN MONTO DE \$112,799.05 (CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N. I.V.A INCLUIDO.**

Sede Veracruz  
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa  
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SECVER**  
transición

**2021** **200 AÑOS**  
**DEL MÉXICO**  
**INDEPENDIENTE**  
TRATADOS DE CORDOBA

**VERACRUZ**  
ME LLENA DE ORGULLO

**QUINTO.** - Que en cumplimiento al artículo 51 y 63 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resulta procedente señalar que no existe segunda ni tercera mejor opción para la partida No. 1; para la partida No. 2 se señala al licitante Comercializadora Abienri, S.A. de C.V. y a Ferrelectrica del Sureste, S.A de C.V., no existiendo tercera mejor opción; y por último para la partida No. 3 se señala al licitante Armando Almaraz Becerril como segunda mejor opción y como tercera mejor a Comercializadora Abienri, S.A. de C.V. -----

**SEXTO.**- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula Trigésima Tercera de las bases de la licitación No. **LS-116C80801-012/2021 CONTRATACIÓN RELATIVA A "SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO" EN EL TEATRO DE LA REFORMA Y EN EL CENTRO CULTURAL SOTAVENTO PERTENECIENTES AL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de la Contraloría General del Estado, ubicada en calle Ignacio de la Llave 105, Colonia Salud, C.P. 91055, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

Al licitante **ARMANDO ALMARAZ BECERRIL.**; se le apercibe para que concurra a la firma del contrato a más tardar a los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo en horario de 9:00 a.m. a 16:00 p.m. ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, sito en Canal s/n esquina Zaragoza, Colonia, Centro C. P. 91000, en Veracruz, Veracruz, debiendo proporcionar la fianza de garantía de cumplimiento de conformidad a la cláusula Vigésima Octava de las bases de la licitación, así como presentar la "**Constancia de cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales**" expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la "**Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**" emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, en apego a lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; tanto la Constancia como la Opinión de cumplimiento deberán tener como máximo 30 días naturales de haber sido expedidas.-----

Al licitante **FERRELECTRICA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**; se le apercibe para que asista a recibir el PEDIDO correspondiente a mas tardar a los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo en horario de 9:00 a.m. a 16:00 p.m. ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, sito en Canal s/n esquina Zaragoza, Colonia, Centro C. P. 91000, en Veracruz, Veracruz.-----

Así mismo, se hace de su conocimiento que de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista por el artículo 73 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**Sede Veracruz**  
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**  
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SECVER**  
Transición



**200 AÑOS**  
**DEL MÉXICO**  
**INDEPENDIENTE**

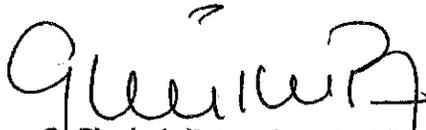
TRATADOS DE CORDOBA



ME LLENA DE ORGULLO

**SÉPTIMO.-** Notifíquese por escrito con acuse de recibo, en los términos previstos en las bases de la presente licitación a los proveedores participantes y al Órgano Interno de Control.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada No. LS-116C80801-012/2021 **CONTRATACIÓN RELATIVA A "SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO" EN EL TEATRO DE LA REFORMA Y EN EL CENTRO CULTURAL SOTAVENTO PERTENECIENTES AL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

  
**C. Gisela Julieta Pérez Trujillo**  
Subdirectora Administrativa

  
**C. Darío Hernández**  
Encargado del Depto. Recursos Materiales y  
Servicios Generales

  
**C. Ana María Barrios Araujo**  
Jefa de la Oficina de Adquisiciones



